

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE
LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2016

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 39

**“Gobierno local fortalecido en la gestión
institucional para brindar asistencia
técnica a productores locales en el
manejo integrado de plagas”**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SENASA
PERU

Guía para el cumplimiento de la meta 39 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016

“GOBIERNO LOCAL FORTALECIDO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES LOCALES EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS”

Jorge Cesar Rodrigo Barrenechea Cabrera

Jefe Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

Moises Pacheco Inciso

Director de Sanidad Vegetal

Jorge Manrique Linares

Sub director de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios

José Percy Barrón López

Director de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional

Elaboración de contenidos:

Equipo Técnico de la Dirección de Sanidad Vegetal - Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios

Servicio Nacional de Sanidad Agraria

Av. La Molina No. 1915 – La Molina

Teléfono: 313-3300 (Anexo 2000)

Correo electrónico: mpacheco@senasa.gob.pe; jmanrique@senasa.gob.pe; myabar@senasa.gob.pe; rsolano@senasa.gob.pe; epolo@senasa.gob.pe.;

Página Web www.senasa.gob.pe

Diseño y diagramación:

Secretaría Técnica

Tiraje:

1,500 ejemplares, Primera edición
Lima – Perú, Marzo de 2016

GUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 39

**“Gobierno local fortalecido en la gestión institucional para
brindar asistencia técnica a productores locales en el manejo
integrado de plagas”**

PRESENTACIÓN

En la producción de cultivos, uno de los principales factores que reducen su rentabilidad es el ataque de plagas, crítico en estos tiempos que son favorecido por factores abióticos (cambios climáticos) y frente al limitado manejo del cultivo, esta producción no logra acceder a mercados más rentables, además del riesgo de salud pública y daños al ambiente por el inadecuado manejo de los plaguicidas.

Por otro lado, el Perú tiene ventajas agronómicas que vinculados a la gastronomía requieren del incremento sostenido con una calidad estándar de nuestra producción agrícola que aseguren su sostenibilidad, siendo necesario fortalecer las capacidades del personal técnico y profesional en general, pero principalmente de las municipalidades para mejorar y mantener la sanidad vegetal en el Perú, cumpliendo las exigencias del mercado, que involucra aplicar el manejo integrado de plagas según protocolo de las Buenas Prácticas Agrícolas, generando condiciones para el desarrollo rural en cada región.

En ese contexto, esta guía es una herramienta de orientación para el cumplimiento de la meta 39 mediante el cual se incorporará la función de asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas en el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad; así como, se elaborará un padrón de productores locales con el fin de generar las condiciones de competencias técnicas y de gestión en el control de plagas.

Esta función permitirá que los municipios tenga un mejor servicio de capacitación en el tema fitosanitario, para que los productores mejoren su calidad de vida y la producción local tenga un estándar que permita acceder a mercados más rentables y competitivos.

Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Ministerio de Agricultura y Riego

ÍNDICE

Presentación	03
Índice	05
1.- ASPECTOS GENERALES	
a. Objetivo	07
b. Ámbito de aplicación	07
c. Marco normativo	07
d. Fecha de cumplimiento de la meta	07
2.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META	
a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento	08
b. Actividades obligatorias	09
c. Actividades optionales	12
d. Entidad responsable del proceso de evaluación del cumplimiento de Meta	15
3.- DIRECTORIO	16
4.- ANEXOS	16
a. Modelo de documentos	20
b. Preguntas frecuentes	37
5.- SIGLAS	37
6.- GLOSARIO	38

1. ASPECTOS GENERALES

a. Objetivos

La presente Guía tiene por objetivo establecer las pautas y los procedimientos que deben seguir las municipalidades para el correcto cumplimiento de la meta N° 39 ***“Gobierno Local fortalecido en la gestión institucional para brindar asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas”*** del Programa de Incentivos Municipales.

b. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Guía es de alcance a las Municipales de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas, según el Anexo N° 01 de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N°400-2015-EF.

c. Marco normativo

En el siguiente cuadro se presenta el marco normativo aplicable a la meta 39 del Programa de Incentivos Municipales.

Dispositivo legal	Nombre
Constitución Política del Perú	El Artículo 195, sobre atribuciones y competencias de los gobiernos locales, establece: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”.
Ley N° 29158	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Capítulo I del Título IV. Las entidades públicas del poder ejecutivo.
Ley 25902	Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que en su Artículo. 17, entre otros, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA, como Organismo Público Descentralizado.
Ley N° 29332 y modificatorias	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades: Artículo 80, Saneamiento, Salubridad y Salud: Subtítulo 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3. Subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, numeral 4.2. Artículo 86, Promoción del Desarrollo Económico Local. Subtítulo 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4. Subtítulo 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5.
Ley N°30372	Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
Decreto Legislativo N° 1059	Aprueba la Ley General de Sanidad Agraria.
Decreto Supremo N° 018-2008-AG	Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria
Decreto Supremo N° 048-2010-PCM	Aprueba la actualización de la calificación y relación de organismos públicos - Califican al SENASA como Organismo Técnico Especializado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158.
Decreto Supremo N° 400-2015-PCM	Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.
Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01	Aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016.

d. Fecha de cumplimiento de la Meta

Las municipalidades deben cumplir con la meta N° 39 de acuerdo al “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” detallado en el punto 2.

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
Actividades	Especificaciones	Medio de verificación	Puntaje
Actividad 1: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando la función de asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas.	Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación en el ROF de la función de asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas.	Oficio remitido <u>hasta el 31 de agosto de 2016</u> , dirigido a la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, adjuntando:	25
Actividad 2: Designación del Equipo Técnico de trabajo.	Resolución de Alcaldía de designación del Equipo Técnico de trabajo, conformado por el Coordinador Local (en el marco del Plan de trabajo de articulación territorial de los programas presupuestales) o Coordinador del Programa de Incentivos Municipales, Jefe de la Oficina de Planificación y presupuesto de la municipalidad y responsable del área técnica relacionada con la función de sanidad vegetal.	i) Copia de la publicación de la ordenanza municipal en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (actividad 1) ii) Copia de la Resolución de alcaldía designando al Equipo Técnico (actividad 2).	25
Actividad 3: Elaboración del padrón de productores locales.	Elaboración del padrón de productores locales y remisión de las fichas de empadronamiento a la Dirección ejecutiva del SENASA correspondiente a su ámbito de jurisdicción.	Oficio remitido hasta el <u>30 de diciembre de 2016</u> , dirigido a la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, adjuntando: i) Padrón de productores locales en archivo digital (versión Excel). ii) Cargo de recepción de las fichas de empadronamiento en la Dirección ejecutiva del SENASA correspondiente a su ámbito de jurisdicción.	30
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
Actividad 4: Formulación de recursos para el año fiscal 2017 en el Programa Presupuestal (PP) 0040. “Mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal”, durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados en el PP 0040. “Mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal”, Producto 3000380. Productores agrícolas con menor presencia de plagas priorizadas y Actividad 5000189. Control y/o erradicación de plagas priorizadas.	Los recursos asignados para el año 2017 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	20
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

b. Actividades obligatorias

Son aquellas que permiten obtener el puntaje mínimo requerido para el cumplimiento de la meta.

Actividad 1: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Incorporando la función de asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas.

Esta actividad permitirá que los municipios tengan un marco legal que les permita atender a los productores locales y gestionar mayores recursos para mejorar la rentabilidad de la producción local.

Los pasos a seguir para el cumplimiento de la actividad son:

Paso 1: Elaborar el informe técnico que sustenta la modificación del ROF incorporando la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica a productores locales en base a los lineamientos del Manejo Integrado de Plagas (anexo 1) y en el marco de las Buenas Prácticas Agrícolas para el desarrollo rural que promueve la FAO¹ (anexo 2)

El informe técnico que sustenta la modificación del ROF debe elaborarse en base a los Artículos 7º, 30º y 31º del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, según la aplicación que corresponda. El modelo de Informe técnico se encuentra en el anexo 03.

Cabe señalar que la finalidad de esta meta no considera la creación de una nueva Unidad Orgánica dentro de la estructura de la municipalidad sino de incorporar la función de sanidad vegetal dentro de un área o unidad ya existente que tenga cierto grado de compatibilidad con dicha función, por ejemplo Área o Gerencia de Desarrollo Pecuario, etc.

Paso 2: Convocar a sesión de concejo para la aprobación de la modificación del ROF

El alcalde, en el marco de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, presentará en sesión de concejo la propuesta de incorporación de la función de sanidad vegetal (modelo de acta en el anexo 4); la misma que luego de ser analizada y debatida debe ser aprobada (modelo de acuerdo en el anexo 5).

El alcalde emitirá el acuerdo de consejo en el cual transcribe el acuerdo de consejo consignado en el acta del libro de sesiones de concejo para conocimiento y cumplimiento de las áreas pertinentes.

Paso 3: Aprobar y publicar la Ordenanza Municipal que incorpora en el ROF la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica en el manejo integrado de plagas.

Publicar la ordenanza municipal que aprueba la incorporación de la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica en manejo integrado de plagas en el ROF, acorde al marco de las Buenas Prácticas Agrícolas para el Desarrollo Rural que promueve la FAO, dentro del plazo de Ley y en concordancia al artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades (modelo en el anexo 6).

La publicación de la ordenanza municipal debe realizarse en el marco del artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

¹ FAO: es la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Indicador

Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación en el ROF de la función de asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas.

Medio de verificación

Oficio remitido hasta el 31 de agosto de 2016, dirigido a la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, adjuntando la Copia de la publicación de la ordenanza municipal.

Actividad 2: Designación del Equipo Técnico de Trabajo.

Esta actividad permitirá que los municipios tengan personal designado y responsable del cumplimiento de la meta, previa capacitación por el SENASA.

Paso 1: Seleccionar mínimo tres (03) personas para conformar el equipo técnico de trabajo.

Es importante para el cumplimiento de la meta, designar y conformar un equipo técnico de trabajo que se encargará de poner en marcha las acciones necesarias para el correcto y oportuno cumplimiento de la meta 39. La designación deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual debe considerarse los siguientes aspectos:

- El equipo técnico de trabajo debe estar integrado por tres (03) personas como mínimo.
- Es obligatoria la participación del Coordinador Local (en el marco del Plan de trabajo de articulación territorial de los programas presupuestales) o Coordinador del Programa de Incentivos Municipales, Jefe de la Oficina de Planificación y presupuesto de la municipalidad y responsable del área técnica relacionada con la función de sanidad vegetal dentro de la municipalidad. Se sugiere que este último sea profesional o técnico con conocimiento en manejo del cultivo y/o en sanidad vegetal.

Es potestad del titular de la entidad designar la persona que presidirá el equipo técnico de trabajo así como establecer el número máximo de miembros que lo conformarán.

En la Resolución de Alcaldía solo se deben señalar los cargos de los funcionarios que conformarán el equipo técnico de trabajo.

Paso 2: Redactar y aprobar la Resolución de Alcaldía

Es el documento mediante el cual se acredita la designación del equipo técnico de trabajo que se encargará de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la meta 39. La Resolución de Alcaldía debe ser redactada según anexo N° 7 “Modelo de Resolución de Alcaldía de designación de equipo técnico de trabajo” y suscrita por el titular de la municipalidad.

Indicador

Resolución de Alcaldía que designa el equipo técnico de trabajo para el cumplimiento de la meta 39.

Medio de verificación

Oficio remitido hasta el 31 de agosto de 2016, dirigido a la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, adjuntando la Copia de la Resolución de Alcaldía que designa el equipo técnico de trabajo.

La documentación para acreditar el cumplimiento de las Actividad 1 y 2 deberá ser remitida en un solo oficio a la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA (Ver modelo de oficio en el Anexo N° 08).

Actividad 3: Elaboración del Padrón de Productores Locales.

Esta actividad consiste en visitar los predios agrícolas en producción, previamente coordinados con autoridades locales, organizaciones de productores, agricultores líderes, etc., para que con la información que ellos no brinden llenar el formato de la Declaración Jurada. Se debe priorizar sectores con cultivos importantes o de seguridad alimentaria.

Comprende los pasos siguientes:

Paso 1: Elaborar el Plan de empadronamiento

El Plan de empadronamiento requiere de personal entrenado y preparado para esta gestión, siendo importante tener el formato de la Declaración Jurada del SENASA y las coordinaciones con el responsable o propietario del predio agrícola, priorizando los sectores con cultivos de importancia económica o de seguridad alimentaria.

a. Empadronamiento en los predios agrícolas con data georeferenciada

Para este registro los responsables del empadronamiento deben planificar y organizar la actividad, considerando lo siguiente puntos:

- Preparar un cronograma de trabajo (anexo 09).
- Gestionar la logística para la adquisición de materiales de campo: Formato “Declaración Jurada” impreso, equipos para georeferenciar (GPS o celular), tablero, bolígrafo color azul, libreta de campo, movilidad y viáticos.
- Priorizar el empadronamiento de los predios agrícolas en los Centros Poblados con mayor producción de cultivos de importancia económica y/o de Seguridad Alimentaria, diseñando previamente las rutas en mapas o croquis.
- El personal a cargo del empadronamiento debe portar una credencial expedido por la Autoridad Municipal.
- Seguir el instructivo para el llenado del formato de la Declaración Jurada de Productores, que se explicará en los talleres de capacitación. En caso, persistan o se tenga dudas, es recomendable que coordinen con el SENASA de la localidad o de la región para tener claro el tema.

Recuerden que formatos mal llenados y con borrones no son aceptados en el registro del Sistema Integrado de Información de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios (SIIMFPF).

Nota: Para el éxito de estos empadronamientos, es necesario realizar previamente un plan de acción de difusión y sensibilización por los diferentes medios de comunicación: escritos, radiales y televisivos, adicional a las cartas u oficios a los representantes de organizaciones de productores o autoridades.

Paso 2: Llenado del Formato de la Declaración Jurada de Productores

El llenado del formato de la Declaración Jurada de productor (Anexo N° 10) se realizará según describe “El Instructivo para el Llenado de Declaración Jurada de Productores” (Anexo N°11).

Nota: Para el llenado del DNI es “obligatorio” tomar la data del documento en físico. Se recomienda sacar copia o tomar una foto del DNI.

La persona que va a empadronar, debe prepararse previamente. Llegar siempre temprano a la hora acordada, iniciar con un saludo cordial y apretón de manos, así como protocolo del empadronador (anexo 12)

Paso 3: Aseguramiento de la calidad de la información

Se realizaran talleres de capacitación adicionales a las programadas, previamente coordinado en cada región, con las Direcciones Ejecutivas del SENASA con el fin de que la información que este en el formato sea clara y no tenga enmendaduras, siendo básico que el formato tenga letra legible (que se pueda leer y entender), no debe tener borrones, no debe tener enmendaduras (corrección sobre lo escrito) etc., caso contrario sería devuelto el formato para su mejora.

Indicadores

- i) Padrón de productores locales en archivo digital (versión Excel según anexo 13).
- ii) Cargo de recepción de las fichas de empadronamiento en la Dirección ejecutiva del SENASA correspondiente a su ámbito de jurisdicción.

Medio de verificación

Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, adjuntando: i) Padrón de productores locales en archivo digital (versión Excel) y ii) Cargo de recepción de las fichas de empadronamiento en la Dirección ejecutiva del SENASA correspondiente a su ámbito de jurisdicción.

c. Actividades opcionales:

Son aquellas cuya ejecución permiten acceder a un puntaje adicional y permite una mejor ubicación en el ranking de cumplimiento de metas del Programa de Incentivos, frente a otros municipios. Por ello, es importante realizar los siguientes pasos de la actividad:

Actividad 4: Formulación de recursos para el año fiscal 2017 en el Programa Presupuestal (PP) 0040. “Mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal”, durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.

Los pasos a seguir para su cumplimiento son:

Paso 1: Incluir en el Plan Operativo Institucional (POI) la Programación Física y Presupuestal

Programar recursos en la etapa de programación y formulación del presupuesto anual para el año 2017 en el programa presupuestal 0040 “Mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal”, Producto 3000380. Productores agrícolas con menor presencia de plagas priorizadas y Actividad 5000189. Control y/o erradicación de plagas priorizadas. Según requerimientos establecidos en la Guía Metodológica; asignando las metas físicas priorizadas en función al recurso presupuestal asignado o disponible; esta acción estará a cargo del Coordinador del Programa de Incentivos o el responsable del equipo técnico o quien haga sus veces.

Paso 2: Ingresar la programación física y presupuestal de la actividad en el SIAF

IIIngresar la programación física y presupuestal de la actividad en el SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), siguiendo la cadena funcional de Sanidad

Vegetal del programa presupuestal 0040. "Mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal", Producto 3000380. Productores agrícolas con menor presencia de plagas priorizadas y Actividad 5000189. Control y/o erradicación de plagas priorizadas, para su ejecución. Esta acción, igualmente estará a cargo del Coordinador del Programa de Incentivos (PI) o el responsable del equipo técnico o quien haga sus veces.

Programación:

- Se atienden los cultivos con ataque de plagas de cultivos importantes.
- Se Identifica y se determinan el área de intervención.

Priorización:

- Identificación de la(s) plaga(s) priorizada(s) o plagas claves.
- Identificación de la(s) plagas más severas o con fuerte importancia económica.
- Severidad de la plaga priorizada o ciclo biológico de los agentes causales, mortalidad, morbilidad, entre otros.
- Carga parasitaria del hato.
- Factores de riesgo medio ambientales, geográficos.

Los plazos a tomar en cuenta para realizar la programación del presupuesto son los establecidos en la Directiva que emite el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público con una perspectiva de programación multianual para el año 2017, la misma que es publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

Estimar el presupuesto en función a los insumos necesarios para ejecutar la meta física (capacitación convencional y ECAs MIP/BPA, etc.). El siguiente cuadro presenta como referencia la relación de materiales de campo y/o servicios para la capacitación especializada ECA.

Presupuesto Escuelas de Campo de Agricultores para el Manejo Integrado de Plagas del cafeto acorde a las Buenas Prácticas Agrícolas

Nº de ECAs	1
Nº Agricultores	32

RUBRO / ACTIVIDAD	U.M.	P. U.	Cantidad	Costo	%
				S/. 27,693.50	100.00%
Herramientas para Entrenamiento a Productores: 4 Grupos de trabajo de 8 personas				S/. 6,362.00	22.97%
Análisis de Suelo	Unidad	90	1.00	S/. 90.00	
Navaja de injertar tamaño mediano	Unidad	43	4.00	S/. 172.00	
Pulverizadora	Unidad	200	4.00	S/. 800.00	
Serrucho curvo para podar tamaño mediano	Unidad	60	4.00	S/. 240.00	
Tijera para podar tamaño mediano tipo pico de loro	Unidad	65	4.00	S/. 260.00	
Motofumigadora 4t	Unidad	1200	4.00	S/. 4,800.00	
Combustible:				S/. 3,672.00	13.26%
Aceite 2T	Cojín	3	24.00	S/. 72.00	
Gasolina (90 octanos)	Gl	15	240.00	S/. 3,600.00	
Equipo de Protección MIP/BPA				S/. 1,200.00	4.33%
Kit de protección para la aplicación de plaguicidas	Kit	150	8.00	S/. 1,200.00	

Materiales de Enseñanza:				S/. 588.00	2.12%
Cartulina Kimberly para certificados	Unidad	1	32.00	S/. 16.00	
Cartulinas / colores escolares	Unidad	0	75.00	S/. 30.00	
Cartulinas ecológicas de colores	Unidad	1	40.00	S/. 40.00	
Cinta de embalaje	Unidad	2	20.00	S/. 40.00	
Cinta Masking tape 3 / 4 "	Unidad	3	12.00	S/. 36.00	
Cuadernos cuadriculados	Unidad	1	32.00	S/. 32.00	
Cúter cortapapel	Unidad	3	5.00	S/. 15.00	
Goma Sintética de 1 Lt.	Unidad	12	5.00	S/. 60.00	
Lapiceros de tinta seca	Unidad	1	32.00	S/. 32.00	
Papel bond 80 gr	Millar	22	2.00	S/. 44.00	
Papelógrafo rayado y cuadriculado	Unidad	0	200.00	S/. 80.00	
Plumones grandes de colores Nº47	Unidad	2	24.00	S/. 48.00	
Plumones Indelebles punta biselada	Unidad	4	12.00	S/. 48.00	
Regla grande de 60 cm.	Unidad	8	4.00	S/. 32.00	
Tijeras medianas	Unidad	7	5.00	S/. 35.00	
Insumos de Entrenamiento				S/. 1,296.50	4.68%
Alcohol Etílico Absoluto 100% x 1 L	Litro	36	4.00	S/. 30.00	
Alcohol Etílico Absoluto 99º x 1 L	Litro	36	4.00	S/. 30.00	
Azufre Polvo Seco	Kilo	2	16.00	S/. 32.00	
Cloruro de Potasio	Sacos	75	2.00	S/. 150.00	
Corrector de PH de agua de 1 litro	Litro	30	2.00	S/. 60.00	
Hidróxido de calcio	kilo	2	40.00	S/. 72.00	
Bolsas plásticas negras para vivero 8 x 15, espesor 0.02 mm	Millar	15	4.00	S/. 60.00	
Cal x 45 Kg.	Sacos	45	10.00	S/. 447.50	
Pasta cicatrizante	Litro	35	1.00	S/. 35.00	
Plástico color amarillo rollo x 100 m.	Rollo	100	1.00	S/. 100.00	
Roca fosfórica	Sacos	60	1.00	S/. 60.00	
Sulfato de Cobre	Kilo	20	1.00	S/. 20.00	
Abono líquido	Litros	15	8.00	S/. 120.00	
Guano de Isla	Sacos	80	1.00	S/. 80.00	
Vestimenta Personal				S/. 1,515.00	5.47%
Casaca impermeable de identificación	Unidad	90	0.25	S/. 22.50	
Chaleco de identificación	Unidad	30	0.25	S/. 7.50	
Gorras de identificación	Unidad	8	33.00	S/. 264.00	
Mochilas campera	Unidad	25	33.00	S/. 825.00	
Polos algodón graduados	Unidad	12	33.00	S/. 396.00	
Alimentación en Sesiones				S/. 2,560.00	9.24%
Refrigerio	Unidad	4	640.00	S/. 2,560.00	
Remuneración de Personal*				S/. 10,500.00	37.92%
Remuneración de Personal	Unidad/Fracción	3500	0.25	S/. 10,500.00	

(*) Es un costo aproximado porque el costo puede variar dependiendo de las metas trazadas a nivel tipo de cultivo, modalidad de producción y metas comerciales.

Paso 3: Registro de la Programación Física y Presupuestal en el SIAF

Ingresar al SIAF 2017 y seleccionar la siguiente cadena presupuestal:

Estructura funcional programática	Código	Denominación
Programa presupuestal:	0040	Mejora y Mantenimiento de la Sanidad Vegetal
Producto:	3000380	Productor agrícolas con menor presencia de plagas priorizadas
Actividad:	500189	Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas
Finalidad:	0057515	Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas
Función:	0046	Protección Sanitaria Vegetal
División funcional:	023	Agrario
Grupo funcional:	10	Agropecuaria
Unidad de medida ²	059	Hectárea

Nota: La meta física con Unidad de Medida hectárea bajo control, corresponde a los productores que bajo gestión viene aplicando el Manejo Integrado de Plagas.

Indicador

Recursos formulados en el PP 0040. “Mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal”, Producto 3000380. Productores agrícolas con menor presencia de plagas priorizadas y Actividad 5000189. Control y/o erradicación de plagas priorizadas.

Medio de verificación

Los recursos asignados para el año 2017 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP, tomando en consideración los plazos y lineamientos establecidos mediante Directiva aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público con una perspectiva de programación multianual para el año 2017.

d. Entidad responsable del proceso de evaluación del cumplimiento de Meta

La meta 39: “Gobierno Local fortalecido en la gestión institucional para brindar asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas”, será monitoreada y evaluada por la Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio del Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), quien revisará la información enviada por las municipalidades dentro del plazo previsto e informará los resultados a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), indicando las municipalidades que cumplieron la meta y precisando el puntaje alcanzado.

Importante: Los documentos que acreditan el cumplimiento de la meta deben remitirse a la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), ubicado en Av. La Molina N° 1915, La Molina – Lima. Al frente de la Universidad Nacional Agraria –La Molina.

² La meta física con Unidad de Medida hectárea bajo control, corresponde a los productores que bajo gestión viene aplicando el Manejo Integrado de Plagas.

3. DIRECTORIO

Para absolver cualquier consulta referente al cumplimiento de la meta o el desarrollo de las actividades indicadas en esta guía, el personal autorizado del SENASA estará integrado por la relación siguiente:

Central telefónica: 313-3300			
Personal de Contacto	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
Ing. Marisela Yábar Larios	Responsables de Asistencia Técnica SENASA	myabar@senasa.gob.pe	Anexo 2843
Ing. Ricardo Solano Morales		rsolano@senasa.gob.pe	Anexo 2846
Ing. Julio Marin Horna		jmarin@senasa.gob.pe	Anexo 2844
Ing. Gloria Mendoza Chirinos		gmendoza@senasa.gob.pe	Anexo 2845
Ing. Joam Ambrosio Ramos		jambrosio@senasa.gob.pe	Anexo 2842

4. ANEXOS

Nº	Detalles
Anexo Nº1	Lineamientos del Manejo Integrado de Plagas
Anexo Nº2	Marco de las Buenas Prácticas Agrícolas - FAO
Anexo Nº3	Modelo de Acta de Sesión de Concejo
Anexo Nº4	Modelo de Informe Técnico que sustenta la modificación del ROF
Anexo Nº5	Modelo de Acuerdo de Concejo
Anexo Nº6	Modelo de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del ROF
Anexo Nº7	Modelo de Resolución de Alcaldía que designa el equipo técnico
Anexo Nº8	Modelo de Oficio informando la modificación del ROF y la designación del equipo técnico
Anexo Nº9	Cronograma de trabajo de campo
Anexo Nº10	Formato de la Declaración Jurada de Productores
Anexo Nº11	Instructivo de llenado de la Declaración Jurada de Productores
Anexo Nº12	Protocolo del empadronador
Anexo Nº13	Productores Agrícolas Registrados

Lineamientos del Manejo Integrado de Plagas.

LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCION EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS (MIP) EN EL MARCO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA EL DESARROLLO RURAL³

1. OBJETIVO DEL LINEAMIENTO

Orientar a las municipalidades en la ejecución de actividades de asistencia técnica para el Manejo Integrado de Plagas de los cultivos de importancia económica local, de acuerdo a los principios de las Buenas Prácticas Agrícolas para el Desarrollo Rural.

2. PÚBLICO OBJETIVO

Técnicos y profesionales de los gobiernos locales responsables de cumplimiento de la *meta 39 “Gobierno local fortalecido en la gestión institucional para brindar asistencia técnica a productores locales en el Manejo Integrado de Plagas”* del Programa de Incentivos 2016.

3. LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCION.

3.1 Priorización de cultivos a atender.

Los gobiernos locales deben tomar en cuenta los siguientes criterios:

- Área del cultivo
- Número de productores que se dedican prioritariamente al cultivo

3.2 Priorización de plagas en los cultivos seleccionados.

Una vez definidos los cultivos que serán atendidos, se definirán las plagas más importantes según parámetros de evaluación: Incidencia, severidad, población, infestación, % de daño, etc.

3.3 Definir las zonas de intervención.

Estas deben ubicarse según los siguientes criterios.

- Resultados de los puntos 3.1 y 3.2
- Disponibilidad de recursos económicos necesarios (personal, materiales de capacitación, insumos, transporte etc.)
- Predisposición de los productores.

3.4 Definir la estrategia de intervención.

En base a toda la información generada en los puntos 3.1 al 3.3 se seleccionara la modalidad de intervención la cual incluirá básicamente capacitación en MIP, inicialmente con el acompañamiento del SENASA para determinar la implementación de la metodología que se adapte mejor a la zona e idiosincrasia de los productores.

Las metodologías a utilizar pueden ser: capacitación convencional, Escuelas de Campo de Agricultores, Campesino a Campesino y otras.

3.5 Implementar la estrategia.

El equipo técnico desarrollará las actividades definidas en la estrategia de intervención atendiendo a los productores, con el objetivo de mejorar sus capacidades para manejar problemas de plagas en sus cultivos. Las capacitaciones incluirán los diferentes métodos de control:

³ Para esta actividad se considera el marco de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) definidas por FAO, considerando las funciones que tienen los municipios en el desarrollo rural.

- Control biológico.
- Control cultural.
- Control etológico.
- Control físico y mecánico.
- Control genético.
- Control legal
- Control químico.

Los productores implementaran en sus propios campos todo lo aprendido, lo que será verificado por el equipo técnico.

3.6 Evaluar el impacto de la intervención.

El impacto será evaluado con el indicador Áreas implementadas con MIP, unidad de medida: Hectáreas.

Evaluar, a través del tiempo que dure la intervención, la mejora en aspectos básicos de manejo de los cultivos (control cultural)

Evaluación de la incidencia de plagas la cual debe reducirse como resultado de la intervención.

Anexo N° 02

Marco de las Buenas Prácticas Agrícolas – FAO*.

Es fundamental mantener la salud de los cultivos para obtener buenos resultados agrícolas, tanto de rendimiento como de calidad de los productos. Esto exige estrategias de largo plazo de gestión de riesgos con la utilización de cultivos resistentes a las enfermedades y las plagas, rotación de cultivos y pastizales, regulación de la densidad e intervalos de producción de los cultivos susceptibles a enfermedades, y uso mínimo de sustancias agroquímicas para combatir la mala hierba, las plagas y las enfermedades de conformidad con los principios del manejo integrado de plagas. Toda medida de protección de los cultivos, pero en particular las que requieren utilizar sustancias nocivas para las personas y el medio ambiente, sólo se deben realizar con pleno conocimiento y el equipo correcto.

Las buenas prácticas agrícolas son:

- Emplear cultivares y variedades resistentes, secuencias de producción de los cultivos, asociación y prácticas culturales que aprovechen al máximo la prevención biológica de plagas y enfermedades;
- Realizar evaluaciones regulares y cuantitativas del equilibrio entre las plagas y las enfermedades y los organismos benéficos de todos los cultivos;
- Adoptar prácticas de control orgánico siempre que sean aplicables;
- Aplicar técnicas de predicción de plagas y enfermedades cuando sea posible;
- Decidir las intervenciones procedentes después de considerar todos los posibles métodos y sus efectos a corto y a largo plazo en la productividad agrícola, así como sus consecuencias ambientales, a fin de reducir al mínimo la utilización de sustancias agroquímicas, y promover, en particular, el Manejo Integrado de Plagas (MIP);
- Almacenar y utilizar sustancias agroquímicas de conformidad con los requisitos legales de registro para cada cultivo, proporciones, calendario e intervalos previos a la cosecha; asegurará que sólo apliquen las sustancias agroquímicas personas especialmente capacitadas y bien informadas;
- Garantizar que el equipo utilizado para la manipulación y aplicación de las sustancias agroquímicas cumpla las normas establecidas de seguridad y mantenimiento;
- Mantener registros adecuados de la utilización de sustancias agroquímicas.

* El anexo 02, esta copiado casi textualmente al documento emitido por la FAO definiendo el marco oficial de las Buenas Prácticas Agrícolas. Al final de esta guía está el documento completo para su mejor revisión

a. Modelo de Documentos

Anexo N° 03

Modelo de Acta de Sesión de Consejo de Aprobación de la modificación del ROF incorporando la función de Sanidad Vegetal para la Asistencia Técnica en Manejo Integrado de Plagas - MIP.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA.....DE.....DE.....

En el distrito de, provincia y departamento de, siendo las del día de del año 2016, reunidos en el local de la Municipalidad de, los señores regidores a convocatoria del señor alcalde, quien luego de verificar la asistencia reglamentaria, da inicio a la presente Sesión Extraordinaria, con el propósito de tratar lo siguiente:

I. AGENDA:

1. Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, incorporando la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica en Manejo Integrado de Plagas - MIP.

II. DEBATE:

El señor alcalde de la Municipalidad pone en conocimiento de los señores regidores el Informe N°-2016-xxxx/xxx, por el cual la Gerencia Municipal emite el pronunciamiento favorable de la modificación del ROF de la Municipalidad, incorporando la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas.

El señor Alcalde Distrital/Provincial manifiesta que en el informe técnico se sustenta la necesidad de la modificación del ROF, incorporando la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas – MIP acorde a los protocolos de las Buenas Prácticas Agrícolas en el ámbito distrital, por cuanto se evidencia que en la jurisdicción distrital de, existen pérdidas en la producción y productividad por el ataque de plagas, reduciendo la rentabilidad y el acceso a los mercados de los producción local, debido a las limitadas competencias de los productores y/o organizaciones por el deficiente servicio de asistencia técnica en sanidad vegetal, las mismas que requieren ser fortalecidas para reducir las pérdidas económicas por plagas, evitar los problemas de salud en el inadecuado uso de plaguicidas, protegiendo al medioambiente y asegurando un calidad estándar de la producción local que permita el acceso de los mercados, locales regionales y nacionales, el cual contribuiría al desarrollo rural de la región.

Asimismo, el informe debe indicar el marco legal Constitución Política del Perú, artículo 195, sobre atribuciones y competencias de los gobiernos locales, establece:

- a) “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”.
- b) Artículo 80, Saneamiento, Salubridad y Salud:
- c) Subtítulo 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, en el que precisa: “Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal”.
- d) Subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, numeral 4.2, en el que precisa “Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal”.

- e) Ley Nº 27972, artículo 86, Promoción del Desarrollo Económico Local.

Inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4, en el que precisa: "Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales."

Inciso 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5, en el que precisa: "Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito".

Asimismo, se debe incorporar las siguientes funciones en el ámbito territorial que corresponde al municipio:

- Brindar servicios de asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas, acorde a los protocolos de las Buenas Prácticas Agrícolas que demandan los mercados.
- Coordinar, acompañar, ejecutar y supervisar las acciones de asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas.
- Desarrollar planes de capacitación convencional en el control de plagas claves o importantes mediante la estrategia del Manejo Integrado de Plagas.
- Desarrollar planes de capacitación especializadas a través de la metodología Escuelas de Campo de Agricultores para el Manejo Integrado de Plagas ECAs MIP/BPA.
- Gestionar, en caso exista pedido y compromiso de los productores organizados a nivel de ECAs, para apoyar la Certificación Participativa de Predios MIP/BPA.
- Desarrollar planes de trabajo para el monitoreo local de plagas bajo Manejo Integrado de Plagas en concordancia a los lineamientos del Sistema Integrado de Información de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios del SENASA.
- Desarrollar planes de difusión, sensibilización y otros en medios escritos, radiales y televisivos, según sea factible, enfatizando las ventajas productivas, de salud y medioambientales de la producción de alimentos con Manejo Integrado de Plagas acorde a las Buenas Prácticas Agrícolas MIP/BPA.
- Mantener actualizado el registro de productores agropecuarios.
- Elaborar los informes de gestión correspondiente al área de su competencia y presentar a la oficina inmediata superior dentro del plazo previsto, incluyendo un cuadro del avance físico y presupuestal a nivel de porcentajes (%).
- Velar y gestionar por la sostenibilidad del servicio de asistencia técnica en sanidad vegetal.
- Las demás funciones y responsabilidades que le sean asignadas por el Alcalde o el Concejo Municipal.

El Regidor hizo la consulta sobre (espacio del debate y preguntas)

Agotado el debate se somete a votación, adoptándose el siguiente Acuerdo:

Acuerdo N°-2016-MD.....:

Con el voto unánime de los señores regidores, el Concejo acordó:

1. Aprobar la Ordenanza Municipal de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, incorporando la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas, al Área de.... (**Mencionar el área que corresponda, ejemplo Unidad, Sub Gerencia, Dirección de Servicios Comunales y Sociales, etc.**),....., que consta de Artículos y forma parte de la presente acta.

Asimismo, se encarga a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.....(**Mencionar las áreas que correspondan**)... el cumplimiento del presente acuerdo.

No habiendo más puntos que tratar y siendo.....horas del mismo día, agradeciendo la presencia y participación de los señores Regidores, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

(Firmas)

ANEXO Nº04

Informe Técnico que sustenta la modificación del ROF incorporando la función de asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas.

Este documento deberá contener la estructura siguiente:

1. Aspectos Generales

Indicar la ubicación geográfica y datos institucionales de la Municipalidad.

2. Marco legal

En esta parte se debe citar las normas relacionadas con la modificación del ROF, incorporando la función de sanidad vegetal para la Asistencia Técnica en Manejo Integrado de Plagas, especificando:

- a) Constitución Política del Perú, artículo 195, sobre atribuciones y competencias de los gobiernos locales, establece:

“Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”.

- b) Ley Nº 27972. Artículo 80, Saneamiento, Salubridad y Salud:

Subtítulo 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, en el que precisa: “Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal”.

Subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, numeral 4.2, en el que precisa “Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal”.

Artículo 86, Promoción del Desarrollo Económico Local.

Inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4, en el que precisa: “Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales.”

Inciso 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5, en el que precisa: “Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito”.

3. Diagnóstico de la situación fitosanitaria del cultivo(s) principal (s) en el ámbito municipal

Describir en forma general o específica (en caso se tenga información) de las características agroclimáticas de la zona, los principales cultivos de importancia económica o seguridad

⁴ La epidemia se refiere a temas de sanidad pública, animal y vegetal general.

alimentaria, indicando áreas, familias involucradas y las plagas principales que afecta este cultivo. Se pueden apoyar con información del Censo Agropecuario 2012 e información publicada por el SENASA u centros de estudios superiores, etc.,

Asimismo de manera general los problemas que afecta a la producción y los principales mercados que abastecen su producción y si existe casos o reporte de malas prácticas en el manejo de plaguicidas u otra información que sustente esta nueva función.

4. Propuesta de modificación del ROF incorporando la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas.

Sustentar técnicamente la necesidad e importancia de incorporar la función de sanidad vegetal en el ROF, con el fin de asegurar la implementación del Manejo Integrado de Plagas que exigen las Buenas Prácticas Agrícolas.

5. Conclusiones

En base a los argumentos expuestos, hacer al menos una conclusión al final del informe.

6. Recomendaciones

Se tiene que recomendar la modificación del ROF incorporando la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas, mediante Ordenanza Municipal.

7. Anexos

Al informe técnico se debe adjuntar lo siguiente:

- Acta de Sesión de Concejo de aprobación de la modificación del ROF (Anexo 2).
- Documento de Acuerdo de Concejo aprobando la modificación del ROF (Anexo 3).
- Ordenanza Municipal que incorpora la función de sanidad vegetal para el Manejo Integrado de Plagas en el ROF (Anexo 4).

ANEXO N°05

Modelo de Acuerdo de Consejo Aprobando la Modificación del ROF.

ACUERDO DE CONCEJO N°... – 2016 –MD.....de..... de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD.....

VISTO:

El Informe N°-2016-DM...., de la Gerencia Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha..... de.....de 2016, que adjunta la propuesta de Ordenanza Municipal de modificación del ROF incorporando la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica en Manejo Integrado de Plagas;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el inciso 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona “Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal”; y en el inciso 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona “Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal”;

Que, el Artículo 86, de Promoción del Desarrollo Económico Local, en el inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4, menciona “Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales; y en el inciso 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5, menciona “Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito”;

Que, mediante Informe N°-2016-MD-GM...., dede..... de 2015, procedente de la Gerencia Municipal, se tiene el pronunciamiento favorable de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad vegetal para el manejo integrado de plagas;

Que, puesto en consideración del pleno del Concejo, tras el debate correspondiente se somete a votación el Informe N°-2016-MD-GM...., dede..... de 2016, sobre modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad vegetal para el Manejo Integrado de Plagas, aprobándose con el voto unánime del pleno de los señores Regidores;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9º, Artículo 39, Artículo 41º y Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad vegetal para la Asistencia Técnica en el Manejo Integrado de Plagas al Área de.....(mencionar el área que corresponda, por ejemplo Unidad, Sub Gerencia, Dirección de Servicios Comunales y Sociales, etc.),, que consta de xxx artículos y forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ANEXO Nº 06

Modelo de Ordenanza Municipal que incorpora la función de Sanidad Vegetal para la Asistencia Técnica en el Manejo Integrado de Plagas en el ROF.

ORDENANZA MUNICIPAL N°..... -2016de.....de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD.....

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°2016-MD.../... de fecha.....de..... de 2016, donde se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad vegetal para la Asistencia Técnica en el Manejo Integrado de Plagas al Área de.....(mencionar el área que corresponda, ejemplo Unidad, Sub Gerencia, Dirección de Servicios Comunales y Sociales, etc.), en Sesión Ordinaria del dede 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el inciso 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.; y en el inciso 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, el Artículo 86, de Promoción del Desarrollo Económico Local, en el inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4, menciona Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales; inciso 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5, Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LA FUNCIÓN DE SANIDAD VEGETAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS A NIVEL LOCAL AL ÁREA DE.....(MENTIONAR EL ÁREA QUE CORRESPONDA, EJEMPLO UNIDAD, SUB GERENCIA, DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES, ETC.);

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad vegetal para el manejo integrado de plagas al Área de.....(mentionar el área que corresponda, ejemplo unidad, sub gerencia, dirección de servicios comunales y sociales, etc.), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza, la misma que tendrá las siguientes funciones:

- Brindar servicios de asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas (MIP), acorde a los protocolos de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) que demandan los mercados.
- Coordinar, acompañar, ejecutar y supervisar las acciones de asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas.
- Desarrollar planes de capacitación convencional en el control de plagas claves o importantes mediante la estrategia del Manejo Integrado de Plagas.
- Desarrollar planes de capacitación especializadas a través de la metodología Escuelas de Campo de Agricultores para el Manejo Integrado de Plagas ECAs MIP/BPA.
- Gestionar, en caso exista pedido y compromiso de los productores organizados a nivel de ECAs, para apoyar la Certificación Participativa de Predios MIP/BPA.
- Desarrollar planes de trabajo para el monitoreo local de plagas bajo Manejo Integrado de Plagas en concordancia a los lineamientos del Sistema Integrado de Información de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios del SENASA.
- Desarrollar planes de difusión, sensibilización y otros en medios escritos, radiales y televisivos, según sea factible, enfatizando las ventajas productivas, de salud y medioambientales de la producción de alimentos con Manejo Integrado de Plagas acorde a las Buenas Prácticas Agrícolas MIP/BPA.
- Mantener actualizado el registro de productores agropecuarios.
- Elaborar los informes de gestión correspondiente al área de su competencia y presentar a la oficina inmediata superior dentro del plazo previsto, incluyendo un cuadro del avance físico y presupuestal a nivel de porcentajes (%).
- Velar y gestionar por la sostenibilidad del servicio de asistencia técnica en sanidad vegetal.
- Las demás funciones y responsabilidades que le sean asignadas por el Alcalde o el Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal (ROF, MPP, CAP, PAP y TUPA); para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza;

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal;

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad wwwxxxxxxxxxxxxxx.gob.pe;

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Anexo N° 07

Modelo de Resolución de Alcaldía Designando al Coordinador del Programa de Incentivos y el Equipo Técnico de Trabajo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.....2016 /MD..... de.....de 2016

VISTO:

El Informe No.-2016-MD..-SGDESA, de fecha del presente año, presentado por el Subgerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, donde solicita la designación mediante acto resolutivo del Coordinador Local para Programa Presupuestal “Mejora de la Sanidad Vegetal”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ordenanza N°.....-2016/MD..., de fecha.....de..... del 2016, se aprueba la incorporación de la función de sanidad vegetal para el manejo integrado de plagas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; siendo necesario la designación del responsable;

Que, el Área de sanidad vegetal es responsable de la Asistencia Técnica en el Manejo Integrado de Plagas (MIP), cumpliendo los protocolos de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) con el fin de promover, monitorear y supervisar la situación de las plagas, evitando pérdidas económicas a los productores, protegiendo la salud humana, reduciendo el impacto en el medioambiente y cumpliendo estándares de mercados;

Que, el inc. 17 y 28) del Art. 20º de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y sancionar al personal administrativos y de servicio;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de la Coordinación del Programa de Incentivos Municipales al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad o el que haga sus veces Señor/a.....con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del....de.....de 2016; que también desempeña el cargo de Coordinador Territorial Local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como integrante del equipo técnico responsable del Área de Sanidad Vegetal para la asistencia técnica al Señor/a.....con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del....de.....de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los Designados el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuman el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes, para su conocimiento y publicación.

Regístrate, comuníquese y cúmplase

Anexo N° 08

**Modelo de Oficio Informando la Publicación de la Modificación del ROF y
la Designación del Equipo Técnico***

(Logo institucional)

(Lugar y fecha)

OFICIO No. -2016-MD.../A

Señor

Ing. MOISES PACHECO ENCISO

Director General

Dirección de Sanidad Vegetal

Servicio Nacional de Sanidad Agraria

Lima.-

Asunto: Informe de la Publicación de la Modificación del ROF y Designación
del Equipo Técnico de Trabajo

Ref.: Resolución de Alcaldía N°-2016-MD.../A, (fecha)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez comunicarle que mediante documento de la referencia este Despacho, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 y en cumplimiento de la meta 39 “Gobierno Local fortalecido en la gestión institucional para brindar asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas”, se remite en copias adjuntas, la publicación de la Ordenanza Municipal de la modificación del ROF, en el Diario Oficial El Peruano y la Resolución de Alcaldía designado el equipo técnico de trabajo de esta municipalidad.

Es cuanto comunico para su conocimiento y los demás fines pertinentes en el marco del Programa de Incentivos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(Fdo. Alcalde)

* El documento debe llegar a más tardar el día 31 de agosto del 2016.

Anexo N° 09

Modelo de un Cronograma de trabajo para el Empadronamiento en campo

Acciones	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Participación en talleres de capacitación SENASA										
1. Elaborar un plan de empadronamiento de productores locales										
2. Entrenar en el manejo del formato Declaración Jurada y tipo de letra. En caso exista dudas, coordinar con oficinas del SENASA más cercano para capacitación adicional en este tema.										
3. Coordinar con autoridades, agencias o sedes agrarias, presidentes, personal de empresas, líderes locales, etc., para el empadronamiento a los productores en sus predios.										
4. Empadronamiento de los productores locales por cultivos priorizados										
5. Revisión a diario de la calidad de los formatos llenados, consolidar semanalmente. Si se observa errores volver a realizarlos.										
6. Entregar a la Dirección Ejecutiva del SENASA regional los formatos llenados de las Declaración Jurada y el cargo de esta entrega más el resumen en Excel de la data de productores remitido a la Dirección de Sanidad Vegetal.										

Instructivo de llenado del formato de la Declaración Jurada de Productores (Formato Oficial)

1. Ingreso de datos de Productor



SENASA
PERU

Subdirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios
Formato: Declaración Jurada de Productores

Formato 1

Código del Lugar de Producción

① Siendo las ____ am() pm () del ____ de _____ de ____ en pleno uso de mis facultades declaro bajo juramento lo siguiente:

Dirección SENASA -

Del productor y/o conductor:	Nº Registro:
Persona natural <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>
Apellidos (*):	Doc. Identidad (*):
Nombres (*):	RUC:
Razón Social (**):	Teléfono:
Domicilio:	Fax:
E-mail 1:	E-mail 2:
Asesor Técnico:	E-mail:
Condición frente al predio:	Propietario <input type="checkbox"/> Arrendatario <input type="checkbox"/> Posesionario <input type="checkbox"/> Usufructuario/Precario <input type="checkbox"/>
Pertenece a alguna Asociación:	No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> ¿Qué asociación? _____

(*) De la Persona Natural o el Representante Legal si es Persona Jurídica.
(**) Solo si se trata de Persona Jurídica.

Los campos dentro de rectángulos verdes se dejan vacíos porque son llenados por el Técnico SIIMF

- ① Consignar la fecha de la Declaración Jurada levantada en campo. Si el productor ya se encuentra registrado, se consignará la fecha de Actualización.
- ② Consignar el Tipo de Persona, (Natural o Jurídica) Ingresar los datos del Productor:
- ③ Ingresar los datos del Productor:
 - Si es **Persona natural** consignar los Apellidos, Nombres, DNI
 - Si es **Persona Jurídica** consignar la Razón Social y el RUC. En los campos de Apellidos y Nombres consignar los correspondientes al representante legal.
 - Para mayor detalle leer los llamados (asteriscos de la DJ).
 - En el campo **Domicilio**, se consigna el domicilio fiscal del productor, ya que éste puede tener uno o más predios.
- ④ Ingresar los datos del Asesor Técnico, si lo tuviese.
- ⑤ Ingresar la condición del productor frente al Predio y detallar si pertenece a alguna asociación. En caso afirmativo, detallar el nombre de la asociación a la que pertenece.

2. Ingreso de datos de Predio

Los campos dentro de rectángulos verdes se dejan vacíos porque son llenados por el Técnico SIIMF

- ⑥ Ingresar el nombre del Predio por Ej. La Candelaria. De no tener nombre el predio consignar S/N (Sin nombre)
 - ⑦ Consignar el tipo del ámbito donde se ubica el predio: Rural y/o Urbano
 - ⑧ Consignar el área total del Predio expresado en **ha**
 - ⑨ Consignar trampas de referencia: No aplica para el caso de café (solo para Moscas de la Fruta)
 - ⑩ Consignar la Unidad Catastral, si el productor cuenta con ese dato (opcional)
 - ⑪ Ingresar la Ubicación Política que está conformada por Departamento, Provincia y Distrito
 - ⑫ Consignar el Ámbito de Trabajo el cual está conformado por: Zona, Sector y Subsector (De no contar con esta clasificación, que es generada por el sistema, para el caso de Café se omite)
 - ⑬ Ingresar los cultivos instalados (todas las especies hortofrutícolas con que cuente el productor en su predio) por ejemplo:
 - **Especie** (Café Arábico / Café Canephora),
 - **Cultivar o Variedad**, Ingresar el código de la variedad (esta información debe previamente ser obtenida del sistema- tabla de especies y cultivares)
 - **Tipo de Explotación (3)** Indicar si es **C= Comercial, H = Huerto o A = Aislada**
 - **Área (ha) (1)** Ingresar el área del **cultivar o Variedad** expresado en **ha**, **SOLO si** el tipo de Explotación es **C = Comercial**. Si es el tipo de explotación es huerto o aislada no se consigna nada.
 - **Destino de Producción (2)** Consignar si es **Local, Nacional o Internacional**
 - **Número de Plantas (4)** Consignar el **Nº de plantas por hectárea** (densidad de siembre o plantación) solo si el Tipo de Explotación es **C (comercial)**, pero si es H (huerto) o A (aislada) colocar el **Nº de plantas existentes** en el Predio en el huerto o en forma aislada.
 - **Fecha de Instalación (5)** Consignar la **Fecha de instalación del cultivo**. Considerar como Inicio y Final solo quincenas de mes, Ej. Ene 1º, Mar 15º, Ago. 15º, Nov 1º, etc.

- **Modalidad de Producción (6)** Por cada cultivar o variedad indicar si la modalidad de la producción es **Orgánica o Convencional**
- **Fecha de baja del cultivo (7)** Se emplea este campo solo si se actualiza una Declaración Jurada y si se ha dado de baja a algún cultivo consignado en la Declaración anterior.

14 Posicionamiento Global del Predio (8)

Sistemas de Coordenadas:	UTM	Datum:	WGS - 84
Zona geográfica:	(17, 18 ó 19)	Norte	• m
Altitud:	Nivel Medio del Mar	• m	Este • m

* En los casos de lugares de producción (predios) de exportación consignar uno o más códigos de trampas de referencia solo si no se cuenta con trampas oficiales instaladas (Jt, Mp, Ml, etc).

(1) Puede ser: C = Comercial, H = Huerto o A = Aislado.

(2) Consignar solo si el tipo de explotación es C (comercial).

(3) Puede ser: Local, Nacional o Internacional.

(4) Consignar el Nº de plantas por hectárea si el Tipo de Explotación es C (comercial), pero si es H (huerto) o A (aislada) colocar el Nº de plantas existentes en el predio.

(5) Considerar solo quincenas de mes, Ejm. Ene 1º, Mar 15º, Ago 15º, Nov 1º, etc.

(6) Puede ser: C = Convencional. O = Orgánico.

(7) Consignar la fecha en que se eliminó la plantación (solo cuando se actualiza una D) considerado solo quincenas de mes. Ejm. Ene 1º, Mar 15º, Ago 15º, Nov 1º, etc.

(8) Realizar el Registro de Posicionamiento Global del Predio con ayuda de GPS, tomando como referencia la puerta PRINCIPAL de acceso al predio a una distancia de 30 a 50 m. hacia el interior del mismo.

Para dar fe de lo declarado firmo de puño y letra con presencia del representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA.

15

_____, _____ de _____ de _____
(Lugar) (Fecha)

Responsable / propietario del predio:			
Nombres:		Apellidos:	
DNI:		Firma:	

Llenado por:	Visado por:	Técnico SIIMF:
Nombres:	Nombres:	Nombres:
Apellidos:	Apellidos:	Apellidos:
DNI:	DNI:	DNI:
Firma:	Firma:	Firma:

14 Geo referenciar ubicación del predio, realizarlo con dispositivos PDA o GPS según sea el caso; bajo parámetros establecidos de sistema de coordenadas y datum. La georeferenciación del predio se realiza a 30-50 metros hacia el interior del mismo para evitar los posibles errores.

15 Consignar lugar, fecha, Firma y datos personales del “Responsable o propietario del predio”. En el campo, “Llenado por” los datos y firma de la persona que consignó información.

El campo “Visado por” será llenado por el responsable de café, quién dará su VºBº al correcto llenado de la información.

El campo “Técnico SIIMF” será llenado por el técnico SIIMF luego del ingreso a sistemas SENASA, consignando la fecha que registró esta información en el sistema.

Protocolo para el Empadronador

**Protocolo para el Empadronador y el llenado de la Declaración Jurada de Productores,
para el cumplimiento de la meta 39**

1. Se debe preparar los materiales de campo con la debida anticipación, siendo básico el formato impreso de la Declaración Jurada de Productores, además de la logística para acciones en el campo como: equipos para georeferenciar (GPS o celular), tablero, bolígrafo color azul, libreta de campo, así como viáticos y/o movilidad si corresponden.
2. Se debe practicar el llenado del formato, antes de salir a campo y si el instructivo de llenado no está claro, coordinar con el SENASA más cercano para una capacitación, reunión o taller con el fin de dominar bien todos los puntos.
3. Se debe preparar la vestimenta de campo, preferentemente chalecos del municipio o ropa adecuada, pero sobre todo tener especial cuidado en la higiene personal.
4. Un día antes de las salidas programadas se debe coordinar, tener autorización y habilitado la movilidad, así como el combustible a usarse en las rutas de trabajo.
5. Se debe llegar siempre unos minutos antes de la hora acordada e iniciar el dialogo con cálido saludo y un apretón de manos.
6. El dialogo debe ser de preguntas generales y luego explicar el motivo del empadronamiento e indicar la importancia de la información que se generará será para acciones articuladas con el SENASA, por eso es importante saber de sus cultivos. Evitar hablar en temas políticos o religiosos.
7. Una vez aceptada el empadronamiento se le indica que es obligatorio la fotocopia o una foto del DNI porque la información debe ser igual a la que está en ese documento, caso contrario (que no quiera dar su DNI) se agradece y se retira también amablemente.
8. Si acepta el empadronamiento y también otorgar el DNI, se inicia el llenado del formato de la Declaración Jurada de productores, se verifica que el propietario o encargado del predio, sea mayor de edad. Caso contrario ahí termina la gestión.
9. **Recordar el objetivo:** Es el empadronamiento y por lo cual el objetivo es llenar toda la ficha de la Declaración Jurada de Productores pero también es el primer contacto directo con el municipio y con el cual se trataría de coordinar después otras gestiones complementarias a sanidad.
10. Se deben asegurar que la información que brinden sea la más fidedigna posible por eso las preguntas a realizar deben ser exactamente como dice en la Declaración Jurada, no debe asumir, ni sugerir respuestas por adelantado.
11. Al terminar debe colocar la data georeferenciada de la entrada del predio agrícola. Este punto debe ser bien entendido antes de salir a campo o en caso tenga inconveniente con esta data, coordinar con el SENASA para llegar a acuerdos.
12. Despedirse agradeciendo la atención brindada, sin prometerles nada e indicado que se buscaran alianzas de trabajo con el SENASA para articular mejoras en la sanidad vegetal local.

Productores Agrícolas Registrados

Región: Provincia: Distrito:

Fecha:

Página:

No: Número de producto registrado

וְנִזְמַנְתָּהּ: וְלֹא־יָמַר אֶל־מִזְמָרָה וְלֹא־יָמַר אֶל־מִזְמָרָה

Productor: Apellidos y Nombres del Productor

Teléfono* o Correo electrónico*: No son Obligatorios

卷之三

Cultivo: Nombre del cultivo sembrado.

b. Preguntas frecuentes

1. ¿Qué acciones técnicas se desarrollaran en el Programa de Incentivos de la meta 39?

Las acciones técnicas de las meta 39, está referido al empadronamiento de productores y para lo cual deberán ser capacitados previamente en talleres regionales o coordinados con las Direcciones Ejecutivas del SENASA más cercanos a su localidad.

2. Esta meta es aplicable para todas las municipalidades tipo C que participan en el Programa de Incentivos

Si, en la meta 39 participan todas las Municipalidades clasificadas como tipo C y corresponde a ciudades no principales con más de 500 viviendas urbanas.

3. Qué documentos debe presentar la municipalidad para la verificación del cumplimiento de la Meta 39?

- a) Hasta el 31 de agosto del 2016 deben presentar un oficio remitido al Director de Sanidad Vegetal, adjuntando copia de la publicación de la ordenanza municipal donde se aprueban la incorporación del ROF de la función de Asistencia Técnica a productores locales en el Manejo Integrado de Plagas. Así como la Resolución de Alcaldía que designa el equipo técnico de trabajo.
- b) Hasta el 30 de diciembre del 2016, deben presentar un oficio a la Dirección de Sanidad Vegetal adjuntado:
 - Padrón de productores locales en archivo digital (versión Excel).
 - Cargo de recepción de las fichas de empadronamiento en la Dirección ejecutiva del SENASA correspondiente a su ámbito de jurisdicción.

4. ¿Dónde se tienen que presentar los documentos e indicadores de la meta 39?

Los documentos se deben remitir a las oficinas del Nivel Central del SENASA, ubicados en la Av. La Molina 1915 en La Molina – Lima, requiriéndose que tenga el registro de la Mesa de Partes. Como referencia, se puede indicar, que estamos al frente de la puerta principal o de peatón de la Universidad Nacional Agraria de la Molina – UNALM

5. SIGLAS

- DSV: Dirección de Sanidad Vegetal
- GN: Gobierno Nacional
- GL: Gobierno Local
- GR: Gobierno Regional
- MD: Municipalidad Distrital
- MP: Municipalidad Provincial
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- PI: Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
- PP: Programa Presupuestal
- ROF: Reglamento de Organización y Funciones
- SENASA: Servicio Nacional de Sanidad Agraria
- SIAF –SP: Sistema Integrado de Gestión Financiera

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Agricultura**
Conjunto de actividades y conocimientos desarrollados por el hombre, destinados a cultivar la tierra y cuya finalidad es obtener productos vegetales (como verduras, frutos, granos y pastos) para la alimentación del ser humano y del ganado.
- **Agronómica**
Es el conjunto de conocimientos y labores que rigen la agricultura
- **Área de asistencia técnica en sanidad vegetal**
Es la oficina encargada de brindar orientación y capacitación a productores agropecuarios del ámbito local, sobre temas de Manejo Integrado de Plagas (MIP) según los protocolos de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).
- **Articulación Territorial**
Es la acción integrada de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociado a un Programa Presupuestal.
- **Asistencia Técnica**
Es el servicio de transferir conocimientos especializados en el tema agrícola no patentable así como el adiestramiento de personas para la aplicación de estos conocimientos. En sanidad vegetal la Asistencia Técnica incluye la planificación, asesoramiento, acompañamiento y supervisión de las acciones del Manejo Integrado de Plagas, Buenas Prácticas Agrícolas y gestiones para el acceso a los mercados.
- **Buenas Prácticas Agrícolas**
Las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) son prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social en la producción agrícola, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos y de los productos no alimenticios", (documento del COAG FAO, 2003) y tienen cuatro elementos esenciales (1.Viabilidad Económica, 2.Sostenibilidad Ambiental, 3.Aceptabilidad Social y 5.Inocuidad y Calidad Alimentaria) estos protocolos son aplicados en el proceso de producción, buscando sostenibilidad ambiental y aceptables socialmente, contribuyendo a una agricultura con visión de desarrollo rural sostenibles.
- **Coordinador del Programa de incentivos**
Es un funcionario de la Municipalidad designado mediante Resolución de Alcaldía, responsable de coordinar todo lo relacionado con el Programa de Incentivos, actuando como vínculo de comunicación con los demás niveles.
- **Coordinador Local**
Es un servidor de la Municipalidad designado mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la articulación territorial en su ámbito durante el diseño del PP y en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.
- **Data Georeferenciada**
Son los datos de coordenadas correspondientes a la ubicación geográfica del Lugar de Producción (predio) que permitirán su posterior visualización a través de un mapa
- **Endémico**
Se aplica a las plagas que se presenta o desarrollan habitualmente en una determinada región o zona.

- **Equipo Técnico de trabajo**

Personal de la Municipalidad, designado mediante Resolución de Alcaldía, que tiene como función coordinar y atender lo relacionado al cumplimiento de la Meta 39 “Gobierno Local Fortalecido en la Gestión Institucional para brinda Asistencia Técnica a Productores Locales en el Manejo Integrado de Plagas” en el ámbito geográfico del municipio.

- **FAO**

Es la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO (Food and Agriculture Organization por sus siglas en Inglés), es encargado de dirigir actividades internacionales de lucha contra el hambre, el cual consiste en ayudar a los países en desarrollo a modernizar y ampliar su agricultura, silvicultura y pesca, mejorar sus niveles de alimentación y nutrición, así como aliviar la pobreza y el hambre.

- **Función de Sanidad Vegetal**

Para efectos de cumplimiento de la meta 39, comprenden la identificación de los problemas relacionados a plagas, ámbito geográfico afectado, gestiones para su control y la capacitación en el Manejo Integrado de Plagas en el marco de las Buenas Prácticas Agrícolas indicadas por FAO.

- **Incidencia o Infestación**

Proporción en porcentaje de plantas u órganos afectados (enfermos) en relación a los sanos multiplicado por 100. Incidencia se relaciona en forma general o a enfermedades e Infestación a plagas o insectos.

$$\% \text{ de Incidencia o Infestación} = \frac{\text{Nº Órganos Afectados / Plantas}}{\text{Nº Órganos Totales Evaluados/ Plantas}} \times 100 =$$

- **Manejo Integrado de Plagas**

El Manejo Integrado de Plagas (MIP), es una estrategia para reducción o eliminación de plagas, usando diferentes métodos de control como acciones culturales, físicas, mecánicas, biológicas, genéticos, autocida, biocida, legales y en última opción el control químico. La estrategia es mantener o proteger la biodiversidad funcional del agroecosistema, reduciendo las condiciones agroecológicas favorables a la plaga, por ello prioriza las acciones preventivas por ser económicas y sustentables.

- **Meta 39**

Para el año 2016 esta meta es denominado “Gobierno Local Fortalecido en la Gestión Institucional para Brindar Asistencia Técnica a Productores Locales en el Manejo Integrado de Plagas” Dentro del Programa de Incentivos Municipales a cargo de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA.

- **Padrón de productores**

Es la relación o registro nominal de los productores agropecuarios existentes en un determinado ámbito territorial, en este caso en un distrito clasificado como ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas.

- **Plaga**

En esta guía se usara la definición de “plaga” a cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales. Referencias: [Acuerdo Sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, 1994](#). Organización Mundial del Comercio, Ginebra. [Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1992](#). FAO, Roma. [Directrices para el análisis del riesgo de plagas, 1996](#). NIMF Pub. No. 4, FAO, Roma.

- **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)**

Es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan al crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. El PI implica una transferencia condicionada de recursos financieros, adicionales al presupuesto institucional de las municipalidades, por el cumplimiento de metas en un periodo de tiempo determinado.

- **Presupuesto por Resultados (PpR)**

Es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles en favor de la población.

- **Productor agropecuario**

Es toda persona natural o jurídica dedicado(a) al cultivo y comercio de su producción. Es responsable de las decisiones y utilización de los recursos disponibles, ejerce control administrativo sobre las operaciones de la explotación agropecuaria. El productor tiene la responsabilidad técnica y económica de la explotación, y puede ejercer todas las funciones directamente o bien delegar las relativas a la gestión cotidiana a un gerente contratado". [Censo Agropecuario y Género – Conceptos y Metodología, FAO, julio -1998](#)

- **Reglamento de Organización y Funciones**

Es un documento técnico normativo de gestión institucional pública, donde se describe la naturaleza, finalidad, funciones y atribuciones de las diferentes unidades orgánicas y las relaciones que estas establecen.

- **Rentabilidad**

La rentabilidad en el producción agrícola es la utilidad o ganancia obtenida entre la inversión y el resultado es multiplicado por 100 nos expresa en términos porcentuales. En esta guía la rentabilidad busca elevar el rendimiento de la producción, reducir costos de producción (menos uso de plaguicidas) y proyectarse alcanzar mejores precios con agregación de valor del producto.

- **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**

Es un instrumento técnico normativo de gestión de la municipalidad que estable el marco legal y los lineamientos de políticas en la organización municipal, así como las prioridades o estrategia institucional ideada por la entidad. Ordena las funciones y actividades de cada entidad.

- **Salud Pública**

Dentro de las responsabilidades de los diferentes niveles de gobierno del Estado Peruano corresponde acciones de protección y mejora de la salud de la población humana. El uso inadecuado de los plaguicidas genera un impacto negativo en la salud, siendo critico en los trabajadores del campo o productores, porque las malas prácticas en su uso y a la toxicidad de estos productos que afecta durante y después de su uso, tienen riesgos de manera inmediata (intoxicaciones agudas) y a largo plazo (intoxicaciones crónicas), siendo ambas las que ocasionan en el corto, mediano o largo plazo diferentes algunos tipos de cánceres.

- **SENASA**

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), es un como Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Agricultura y es la Autoridad Nacional en materia de sanidad agraria, producción orgánica e inocuidad agroalimentaria en la fase primaria de la producción.

- **Severidad**

Es la población o el nivel de daño que tiene un órgano en relación a la superficie total. En insectos son número de individuos por rama, hoja, fruto etc., y en enfermedades se usa la patometría, definidas en niveles de severidad o índice de intensidad de daño.

- **Viviendas Urbanas “Tipo C”**

Clasificación desarrollada por el Ministerio de Economía y Finanzas categorizando a los Gobiernos Locales por la cantidad de viviendas urbanas en su jurisdicción.

LAS BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS

Las Buenas Prácticas Agrícolas¹

Introducción

La iniciativa de buenas prácticas agrícolas de la FAO ofrece un mecanismo para llevar a cabo medidas concretas en pro de la agricultura y el desarrollo rural sostenible (ADRS), de conformidad con en el Capítulo 14 del Programa 21. En las reuniones preparatorias para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (2002) de las Naciones Unidas se ha hecho mucho énfasis en la importancia de la contribución de la agricultura sostenible a la seguridad alimentaria y a la ordenación de los recursos naturales. Un marco y una metodología de buenas prácticas agrícolas pueden facilitar la acción de todas las partes interesadas.

El propósito de esta iniciativa estriba en que la FAO aliente y ayude a los agricultores, la industria de la alimentación, los minoristas de alimentos, los consumidores y los gobiernos a participar plenamente en la búsqueda de sistemas sostenibles de producción agrícola socialmente viables, lucrativos y productivos, a la vez que se protejan la salud y el bienestar humanos y de los animales, así como el medio ambiente.

Si bien han surgido algunas metodologías como el manejo integrado de plagas y la agricultura de conservación a fin de atender las cuestiones específicas de la producción, y el *Codex Alimentarius* establece las normas de calidad de los alimentos, el sector agrícola no tiene un marco unificador que oriente el debate y la acción de los países en materia de políticas y métodos para lograr una agricultura sostenible. La formulación de principios claros de las buenas prácticas agrícolas podría ofrecer la base de la acción internacional y nacional concertada para elaborar sistemas de producción agrícola sostenibles.

La preocupación generalizada por los aspectos biológicos, ecológicos, económicos y sociales de la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola de hoy pone de manifiesto la necesidad de tomar medidas. Se han obtenido enormes ganancias de productividad y eficiencia a través de la tecnología, la innovación y la mecanización, pero con ciertos costos para el medio ambiente. A la vez, la lucha por la seguridad alimentaria con insumos y tecnología inadecuados en los países en desarrollo está agotando los recursos naturales sin satisfacer la demanda. Además, en todo el mundo crece la preocupación por la inocuidad de los productos agropecuarios.

Es necesaria una transición rápida a sistemas de producción sostenibles y de ordenación de los recursos naturales de los que vive la colectividad. Esos sistemas integrarán en estrecha relación las aportaciones biológicas y tecnológicas, incorporarán en forma más completa los costos de producción, sostendrán la productividad y la estabilidad ecológica y restablecerán la confianza del consumidor en sus productos y métodos de producción.

Se beneficiarán:

- los pequeños, medianos y grandes agricultores, que obtendrán un valor añadido por sus productos y tendrán mejor acceso a los mercados;
- los consumidores, que gozarán de alimentos de mejor calidad e inocuos, producidos en forma sostenible;

¹ La presente versión de este texto es producto de una consulta con los puntos de contacto de los principales grupos de las partes interesadas en la promoción de la agricultura sostenible y el desarrollo rural definida en el Programa 21, que comprende al comercio y la industria, los agricultores, los pueblos indígenas, ONG y sindicatos.

- el comercio y la industria, que obtendrán ganancias de ofrecer mejores productos; y
- la población en general, que disfrutará de un mejor medio ambiente.

Para alcanzar estos objetivos urge crear conciencia entre todas las partes interesadas y los gobiernos, en particular los agricultores y los consumidores, de lo que constituye la agricultura sostenible. Los gobiernos y las instituciones privadas necesitan formular y aplicar políticas de apoyo. Los agricultores responderán a los incentivos de contar con un mejor acceso al mercado y el valor añadido derivado de adoptar esos métodos de producción que satisfacen la demanda de la industria alimentaria y el consumidor. Para ello, los agricultores necesitan una orientación sin ambigüedades y saber cómo llevarla a la práctica. Los agricultores necesitan ser eficientes y competitivos, pero a la vez deben obtener precios adecuados por sus productos.

Para satisfacer esta necesidad se propone elaborar un marco de principios de orientación sobre las buenas prácticas agrícolas a través de las cuales la agricultura pueda satisfacer mejor las necesidades de la sociedad. Serán la base para la elaboración de directrices destinadas a los sistemas de producción de los diversos agroecosistemas específicos.

Por consiguiente, los propósitos de la presente iniciativa son:

- Elaborar un marco de principios básicos a partir de los cuales los sectores público y privado puedan colaborar en la elaboración de las directrices para las buenas prácticas agrícolas destinadas a los sistemas de producción.
- Encauzar el conocimiento, las opciones y las soluciones actuales en directrices eficaces de gestión de riesgos susceptibles de utilizarse como instrumentos normativos.
- Sentar las bases de una campaña de sensibilización y de la acción en el seno de la agricultura y el desarrollo rural sostenibles para incluir a todos los sectores de la sociedad en el debate, la acción y en la transición hacia una agricultura sostenible.

Además, está previsto ocuparse de los elementos sociales y laborales sobre los que debería construirse la agricultura sostenible y el desarrollo rural y con los cuales deberían medirse los resultados.

La FAO ha puesto en marcha un proceso de discusión y consulta para determinar las posibles funciones y beneficios de las buenas prácticas agrícolas para los gobiernos y las partes interesadas, tratar de entender y ponerse de acuerdo en los principios de las mismas, y preparar una estrategia para avanzar hacia la elaboración de directrices para los sistemas de producción.

La siguiente etapa consiste en emprender la elaboración de directrices específicas, con participación de los agricultores y otros expertos, uniendo la experiencia científica y técnica para determinar las estrategias eficaces de gestión de riesgos (como el HACCP²). Se ha decidido que los sistemas locales, nacionales e internacionales de seguridad respecto a la calidad o códigos de práctica sean voluntarios y estén impulsados por el mercado, además de que emanen de la industria alimentaria y de las organizaciones de agricultores. La función de la FAO consiste en dar apoyo a estas acciones a través de su completa, imparcial y profesional experiencia, y asesorar a los gobiernos sobre la validez científica y las repercusiones normativas de las mismas.

² Análisis de peligros y de puntos críticos de control.

Marco para las buenas prácticas agrícolas

El concepto de buenas prácticas agrícolas consiste en la aplicación del conocimiento disponible a la utilización sostenible de los recursos naturales básicos para la producción, en forma benéfica, de productos agrícolas alimentarios y no alimentarios inocuos y saludables, a la vez que se procuran la viabilidad económica y la estabilidad social. En el fondo se trata del conocimiento, la comprensión, la planificación y mensura, registro y gestión orientados al logro de objetivos sociales, ambientales y productivos específicos. Esto exige una estrategia de gestión sólida y completa, así como la capacidad de hacer ajustes tácticos cuando las circunstancias lo precisen. Los buenos resultados dependen de la creación de una base de aptitudes y conocimientos, de mantener registros y hacer análisis continuos del desempeño, y de recurrir a la asesoría de expertos cuando haga falta.

El marco presenta los principios básicos de la buena agricultura repartidos en 11 elementos correspondientes a distintos recursos, disciplinas y prácticas. Con este marco pueden elaborarse las directrices detalladas de gestión para los distintos sistemas de producción de los diversos agroecosistemas específicos.

1. El suelo

La estructura física y química y la actividad biológica del suelo son fundamentales para sostener la productividad agrícola y de ellas depende, en su complejidad, la fertilidad del suelo. La gestión de los suelos mantendrá y mejorará la fertilidad de los mismos reduciendo al mínimo la pérdida de suelo, nutrientes y sustancias agroquímicas a consecuencia de la erosión, así como los escurrimientos y la lixiviación en la superficie o en las aguas subterráneas. Esas pérdidas se deben a una gestión ineficiente e insostenible de estos recursos, además de que sus nocivos efectos pueden desbordarse. A través de la gestión también se pretende mejorar la actividad biológica del suelo y proteger la vegetación natural circundante, mediante:

- la gestión de las granjas de conformidad con sus propiedades, distribución y utilización potencial de los suelos, llevando un registro de los insumos y productos de cada unidad de gestión agraria;
- la conservación o enriquecimiento de la materia orgánica del suelo mediante la rotación de cultivos, favorable para el suelo, y la utilización de prácticas apropiadas de labranza mecánica o de conservación;
- la conservación de la cubierta del suelo para reducir al mínimo su pérdida por erosión eólica o hídrica;
- la aplicación de sustancias agroquímicas y fertilizantes orgánicos e inorgánicos en cantidades, aplicaciones y métodos adecuados a las necesidades agronómicas y ambientales.

2. El agua

La agricultura tiene una gran responsabilidad en la ordenación de los recursos hídricos desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo. Una gestión atenta de los recursos hídricos y la utilización eficiente del agua para los cultivos de secano y la producción de piensos, para el riego donde sea aplicable y para la ganadería, son criterios de buena práctica agrícola, que incluyen incrementar al máximo la filtración del agua de lluvia en las tierras agrícolas y mantener la cubierta del suelo para evitar los escurrimientos en la superficie y reducir al mínimo la lixiviación a las capas freáticas. Para lograrlo es importante conservar una estructura adecuada del suelo que comprenda la presencia continua de macroporos y materia orgánica. Con métodos y tecnología eficientes de irrigación se reducirá al mínimo la pérdida del agua de riego durante el suministro y la distribución mediante la adaptación de la cantidad y las aplicaciones a las necesidades agronómicas, a fin de evitar un exceso de lixiviación y salinización. Deberían regularse las capas freáticas para evitar su descenso o ascenso excesivos. La buena práctica agrícola:

- incrementará al máximo la infiltración del agua y reducirá al mínimo el derrame improductivo de aguas superficiales procedentes de las cuencas;

- administrará el agua superficial y la del suelo a través de su empleo apropiado, o evitando que se drene, cuando sea necesario, así como enriqueciendo la estructura y la materia orgánica del suelo;
- aplicará insumos de producción, comprendidos desechos o productos reciclados orgánicos, inorgánicos y sintéticos, mediante prácticas que eviten la contaminación de los recursos hídricos;
- adoptará técnicas para supervisar el estado de los cultivos y el agua del suelo, programará con precisión el riego y evitará la salinización del suelo mediante la adopción de medidas para economizar agua y reciclarla siempre que sea posible;
- perfeccionará el funcionamiento del ciclo del agua estableciendo una cubierta permanente, o manteniendo o restableciendo los humedales conforme sea necesario;
- regulará las capas freáticas para evitar su explotación o acumulación excesivas;
- proporcionará abrevaderos adecuados, inocuos y limpios para el ganado

3. Producción de cultivos y piensos

Los diversos cultivos anuales y perennes, sus cultivares y variedades, se escogen para satisfacer las necesidades locales del consumidor y del mercado, de conformidad con su idoneidad para el sitio de que se trate y de su función en la rotación de cultivos respecto a la gestión de la fertilidad del suelo, las plagas y enfermedades, y según su respuesta a los insumos disponibles. Los cultivos perennes se utilizan para ofrecer opciones de producción de largo plazo y oportunidades para producir cultivos intercalados. Los cultivos anuales se producen en secuencias, comprendidos los de piensos, para aprovechar al máximo los beneficios biológicos de la interacción entre las especies y mantener la productividad. Se atienden los pastizales para mantener la cubierta vegetal, su productividad y la diversidad de las especies. La cosecha agrícola y la obtención de los productos animales en forma completa elimina su respectivo contenido de nutrientes del lugar y éstos a fin de cuentas tendrán que sustituirse para mantener la productividad a largo plazo. La buena práctica agrícola:

- elegirá cultivares y variedades a partir de sus características, comprendida la reacción al momento de la siembra o plantación, su productividad, calidad, aceptación en el mercado, resistencia a enfermedades y presiones, capacidad de adaptación y la reacción a los fertilizantes y otras sustancias agroquímicas; establecerá secuencias de producción de los cultivos para sacar el máximo provecho de la mano de obra y el equipo, y explotará al máximo los beneficios biológicos del control de hierbas a través de diversos sistemas como la competencia, mecánicos, biológicos y la aplicación de herbicidas; para reducir al mínimo las enfermedades utilizará cultivos que no las padecan y, donde sea conveniente, se incluirán legumbres para proporcionar una fuente biológica de nitrógeno;
- aplicará en forma equilibrada fertilizantes orgánicos e inorgánicos, con métodos y equipo apropiados y con los intervalos convenientes para sustituir los nutrientes recogidos con la cosecha o perdidos durante la producción;
- intensificará al máximo los beneficios para el suelo y la estabilidad de los nutrientes reciclando los cultivos y otros residuos orgánicos;
- integrará el ganado en las rotaciones de los cultivos y hará circular los nutrientes que proporcionan el pastoreo o el ganado en corrales para mejorar la fertilidad de toda la granja;
- hará rotación del ganado en los pastizales para que éstos retoñen saludablemente;
- respetará los reglamentos de seguridad y las normas establecidas de seguridad en la operación de equipo y maquinaria para la producción de cultivos y piensos.

4. Protección de los cultivos

Es fundamental mantener la salud de los cultivos para obtener buenos resultados agrícolas, tanto de rendimiento como de calidad de los productos. Esto exige estrategias de largo plazo de gestión

de riesgos con la utilización de cultivos³ resistentes a las enfermedades y las plagas, rotación de cultivos y pastizales, regulación de la densidad e intervalos de producción de los cultivos susceptibles a enfermedades, y uso mínimo de sustancias agroquímicas para combatir la mala hierba, las plagas y las enfermedades de conformidad con los principios del manejo integrado de plagas. Toda medida de protección de los cultivos, pero en particular las que requieren utilizar sustancias nocivas para las personas y el medio ambiente, sólo se deben realizar con pleno conocimiento y el equipo correcto. La buena práctica agrícola:

- empleará cultivares y variedades resistentes, secuencias de producción de los cultivos, asociación y prácticas culturales que aprovechen al máximo la prevención biológica de plagas y enfermedades;
- realizará evaluaciones regulares y cuantitativas del equilibrio entre las plagas y las enfermedades y los organismos benéficos de todos los cultivos;
- adoptará prácticas de control orgánico siempre que sean aplicables;
- aplicará técnicas de predicción de plagas y enfermedades cuando sea posible;
- decidirá las intervenciones procedentes después de considerar todos los posibles métodos y sus efectos a corto y a largo plazo en la productividad agrícola, así como sus consecuencias ambientales, a fin de reducir al mínimo la utilización de sustancias agroquímicas, y promover, en particular, el manejo integrado de plagas (MIP);
- almacenará y utilizará las sustancias agroquímicas de conformidad con los requisitos legales de registro para cada cultivo, proporciones, calendario e intervalos previos a la cosecha;
- asegurará que sólo apliquen las sustancias agroquímicas personas especialmente capacitadas y bien informadas;
- garantizará que el equipo utilizado para la manipulación y aplicación de las sustancias agroquímicas cumpla las normas establecidas de seguridad y mantenimiento;
- mantendrá registros adecuados de la utilización de sustancias agroquímicas.

5. Producción animal

El bienestar y la productividad del ganado requieren de un espacio apropiado, piensos y agua. Mantener registros de la adquisición de ganado y de los programas de cría garantiza la seguridad sobre el tipo y origen de los ejemplares. La densidad de pastoreo se ajusta y se proporcionan suplementos conforme sea necesario a los pastos o pastizales del ganado. Se evitan los contaminantes químicos o biológicos en los piensos para mantener la salud de los animales y evitar que esos contaminantes ingresen en la cadena alimentaria. La regulación del abono animal reduce al mínimo la pérdida de nutrientes y estimula los efectos positivos en el medio ambiente. Las necesidades de la tierra se evalúan para asegurar que haya suficiente para producir alimentos y eliminar los desechos. La buena práctica agrícola:

- ubicará correctamente las unidades pecuarias para evitar que produzcan efectos negativos en el panorama, el medio ambiente y el bienestar de los animales;
- evitará la contaminación biológica, química y física de los pastos, los piensos, el agua y la atmósfera;
- supervisará frecuentemente las condiciones del ganado y ajustará en consecuencia la densidad de pastoreo, la alimentación y el suministro de agua;
- concebirá, construirá, escogerá, utilizará y mantendrá el equipo, las estructuras y las instalaciones de manipulación para evitar daños y pérdidas;

³ Los principios de las buenas prácticas agrícolas para la protección de los cultivos también se aplican a la gestión de riesgos relacionados con el empleo de organismos modificados genéticamente (OMG).

- evitará que ingresen en la cadena alimentaria residuos de medicamentos veterinarios y otras sustancias químicas suministradas en los piensos;
- reducirá al mínimo la utilización no terapéutica de antibióticos;
- integrará la ganadería y la agricultura para evitar problemas de eliminación de desechos, pérdida de nutrientes y emisiones de gases que producen el efecto invernadero, mediante la reutilización eficiente de los nutrientes;
- acatará los reglamentos y las normas establecidas de seguridad en la operación de las instalaciones, el equipo y la maquinaria en la producción pecuaria;
- mantendrá registros de la compra de unidades, crusa, pérdidas y ventas, así como de los planes de alimentación, compra de piensos y ventas.

6. Salud animal

La buena producción pecuaria exige cuidar la salud del ganado a través de una atención y establos adecuados, tratamientos preventivos como las vacunas, e inspección regular, identificación y tratamiento de enfermedades, con asesoría veterinaria cuando convenga. La buena práctica agrícola:

- reducirá al mínimo el riesgo de infección y enfermedad mediante una buena gestión de los pastos, suministro de alimentos inocuos, densidad de pastoreo apropiada y corrales buenos;
- mantendrá limpios el ganado, los edificios y las instalaciones de alimentación, y proporcionará lechos limpios en establos adecuados;
- asegurará que el personal tenga la capacitación adecuada para atender y tratar a los animales;
- buscará asesoría veterinaria adecuada para evitar enfermedades y problemas de salud;
- garantizará que se apliquen buenas normas de higiene en los establos y una limpieza y desinfección apropiadas;
- atenderá enseguida a los animales enfermos o lastimados, en consulta con un veterinario;
- comprará, almacenará y utilizará sólo productos veterinarios aprobados, de conformidad con los reglamentos e instrucciones, comprendidos los períodos de suspensión;
- mantendrá registros detallados de todas las enfermedades, tratamientos veterinarios y mortandad.

7. Bienestar animal

Los animales de granja son seres sensibles y por lo tanto su bienestar se debe tomar en cuenta. El bienestar de los animales consiste en que no pasen hambre ni sed, que no padecan incomodidades, que no sufran dolor, tengan lesiones ni enfermedades, que tengan libertad de expresar su comportamiento normal, y que no pasen miedo ni sufran presiones. La buena práctica agrícola:

- proporcionará siempre piensos adecuados y apropiados y agua limpia;
- evitará hacer mutilaciones que no tengan fines terapéuticos, procedimientos quirúrgicos o invasivos, como amputación de la cola y despicado;
- reducirá al mínimo el transporte de animales vivos (a pie, por tren o carretera) y la utilización de mercados ganaderos;
- manipulará los animales con el debido cuidado y evitará utilizar instrumentos como acicates eléctricos;
- mantendrá a los animales en grupos apropiados cuando sea posible; se desaconseja tener a los animales aislados (por ejemplo en jaulas o corrales), salvo cuando estén lastimados o enfermos;
- respetará los espacios mínimos designados y establecerá densidades de pastoreo máximas.

8. La cosecha, la elaboración y almacenamiento en la granja

La calidad de los productos depende también de que se apliquen normas aceptables para la cosecha, el almacenamiento y, cuando así convenga, la elaboración de los productos de la granja. La obtención de productos agrícolas debe respetar los reglamentos referentes a los intervalos de aplicación de sustancias agroquímicas previos a la cosecha y los períodos de suspensión del suministro de medicamentos veterinarios. Los productos alimentarios deben almacenarse en condiciones adecuadas de temperatura y humedad en un lugar designado y exclusivo para este fin. Las operaciones en que participen animales, como la esquila y la matanza, deben acatar las normas de salud y bienestar de los animales. La buena práctica agrícola:

- obtendrá los productos alimentarios respetando los intervalos pertinentes previos a la cosecha y los períodos de suspensión;
- asegurará la manipulación limpia e inocua de la elaboración en la granja de los productos. Para lavar se utilizan detergentes recomendados y agua limpia;
- almacenará los productos alimentarios en condiciones higiénicas y ambientalmente apropiadas;
- envasará los productos alimentarios para transportarlos de la granja en recipientes limpios y adecuados;
- utilizará métodos humanos de manipulación para antes de la matanza y durante ésta para cada especie, prestando atención a la supervisión y capacitación del personal y al mantenimiento adecuado del equipo;
- mantendrá registros adecuados de las cosechas, el almacenamiento y la elaboración de los productos.

9. Energía y gestión de los desechos

Las granjas necesitan combustible para la maquinaria agrícola, la elaboración de los productos y el transporte. El objetivo consiste en desempeñar las operaciones oportunamente, reducir la carga más pesada para la mano de obra, incrementar la eficiencia, diversificar las fuentes de energía y reducir el consumo de la misma. La agricultura rinde productos secundarios, algunos de los cuales pueden contaminar el suelo, el agua o la atmósfera y su producción debe reducirse al mínimo, aunque otros son recursos susceptibles de reutilizarse. La buena práctica agrícola:

- establecerá planes de insumos y productos para la energía, los nutrientes y sustancias agroquímicas de la granja, a fin de asegurar su utilización eficiente y eliminación inocua;
- adoptará prácticas de ahorro de energía en la concepción de los edificios, el tamaño de la maquinaria, su mantenimiento y utilización;
- investigará otras fuentes de energía aparte de los fósiles combustibles (eólica, solar, biocombustibles) y las adoptará cuando sea viable;
- reutilizará los desechos orgánicos y los materiales inorgánicos cuando sea posible;
- reducirá al mínimo los desechos no utilizables y los eliminará con responsabilidad;
- almacenará en forma segura los fertilizantes y sustancias agroquímicas, de conformidad con la legislación;
- establecerá procedimientos de intervención urgente para reducir al mínimo el peligro de contaminación por accidentes;
- mantendrá registros exactos de la utilización de energía, almacenamiento y eliminación.

10. Bienestar, salud y seguridad de las personas

La agricultura tiene que ser viable económicamente para ser sostenible. El bienestar social y económico de los agricultores, trabajadores agrícolas y sus comunidades locales depende de

eso. La salud y la seguridad también son de gran interés para las personas que participan en las operaciones agrícolas. Siempre tiene que ponerse el cuidado debido y proceder con diligencia. La buena práctica agrícola:

- dirigirá todas las prácticas agrícolas para lograr un óptimo equilibrio entre los objetivos económicos, ambientales y sociales;
- proporcionará ingresos adecuados y seguridad alimentaria a las familias;
- adoptará procedimientos seguros de trabajo, con horarios aceptables y períodos de descanso;
- instruirá a los trabajadores sobre la utilización segura y eficaz de los aperos y la maquinaria;
- pagará salarios razonables y no explotará a los trabajadores, sobre todo a las mujeres y los niños;
- comprará localmente siempre que sea posible los insumos y otros servicios.

11. La naturaleza y el paisaje

En las tierras agrícolas vive una gran variedad de animales, aves, insectos y plantas. Existe una gran preocupación general sobre la agricultura moderna debido a la pérdida de algunas de esas especies del campo, a causa de la destrucción de sus hábitat. Se trata de ordenar y mejorar el hábitat natural y mantener la viabilidad económica de la empresa agrícola a la vez. La buena práctica agrícola:

- reconocerá y conservará los hábitat silvestres y las características del paisaje, por ejemplo los árboles aislados, en la granja;
- creará, en la medida de lo posible, una pauta agrícola diversificada en la granja;
- reducir al mínimo las repercusiones en la naturaleza de las operaciones, como la labranza y la utilización de sustancias agroquímicas;
- atenderá las orillas del campo para reducir las hierbas nocivas y fomentar una flora y fauna diversas con especies benéficas;
- cuidará los cursos de agua y los humedales para alejar la vida silvestre y evitar la contaminación;
- supervisará las especies de flora y de fauna cuya presencia en la granja de testimonio de una buena práctica ambiental.

Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal
Año 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Av. La Molina 1915
La Molina - La Molina
Teléfono: 313-3300